JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO –MAGDALENA-

CARTEL DE REMATE

Rad. 2016-00154-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO–MAGDALENA-HACE SABER LO SIGUIENTE:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00154-00 presentado por** de LUIS LARIOS DE ANGEL contra AUGUSTO JOSE REYES MARTINEZ, se ha señalado el día siete (07) de junio de dos mil veintidós (2 022) a las diez de la mañana (10:00 am), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula Inmobiliaria **No. 226-14731**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, cuyos linderos y demás características se encuentran relacionados dentro del proceso.-

AVALUO: El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($$64.730.250;) M/Cte.-

POSTURA: Será postura admisible al remate la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, para poder hacer postura.-

LICITACION: Comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora de iniciada.-

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de **Microsoft Teams**, garantizando los principios detransparencia, integridad y autenticidad.

Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.-

Igualmente, se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co, los cuales se deberán presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate, en archivo PDF con su debida seguridad, clave que será entregada únicamente dada al Juez para que pueda abrir las ofertas presentadas.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado, hoy diecinueve de mayo de dos mil veintidós (2 022).

Se deja constancia que el presente Cartel se fija en la fecha antes indicada, por cuanto el anteriormente fijado no coincidía con la cifra correcta del avalúo del bien inmueble objeto de remate.

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
Secretario.

Firmado Por:

Carlos Andres Simanca Ariza
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 02 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f4a8bd5fb455ce04b8f658e81aae0cf3820d1533cd5e423c1b7689099009669
Documento generado en 19/05/2022 11:16:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica